

CARLOS D. MESA GISBERT
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 7 de la Ley N° 2627 de 30 de diciembre de 2003 ? Ley del Presupuesto General de la Nación Gestión 2004 señala que el Resultado Fiscal en cada presupuesto institucional se calculará en base al resultado fiscal (superávit/déficit) y su participación e incidencia en el resultado fiscal global del Presupuesto General de la Nación 2004. Que el Decreto Supremo N° 27327 de 31 de enero de 2004, dentro del marco de austeridad y racionalización del gasto de las entidades públicas, establece que cualquier incremento en las partidas 25200 ?Estudios e Investigaciones?, 25800 ?Estudios de Investigaciones para Proyectos de Inversión? y 46200 ?Estudios y Proyectos para Construcciones de Bienes de Dominio Público? deberá ser aprobado mediante Decreto Supremo.

Que en fecha 16 de diciembre de 1999, los Gobiernos de Bolivia y Dinamarca firmaron un convenio de cooperación para implementar el Programa de Cooperación al Sector Medio Ambiente ? PCDSMA, estableciéndose que el Ministerio de Desarrollo Sostenible y Planificación ? MDSP, ahora Ministerio de Desarrollo Sostenible ? MDS, se constituye en la contraparte nacional del PCDSMA, en su condición de cabeza de sector.

Que la Cooperación Danesa mediante el Convenio de Administración de Recursos CAR/MDS/DAN/032/2003 otorgó para la Gestión 2003 al Viceministerio de Servicios Básicos del Ministerio de Servicios y Obras Públicas, un monto total de \$us. 73.500.- (SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS 00/100 DOLARES AMERICANOS) destinados a la ejecución de la Primera Fase del Proyecto ?Manejo de Residuos Sólidos Industriales y Peligrosos?.

Que al 31 de diciembre de 2003 se tiene un saldo de Bs. 259.001.- (DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL UN 00/100 BOLIVIANOS), recursos destinados a concluir las actividades planificadas por el Proyecto en la Gestión 2003 y que fueron reprogramadas para la gestión 2004 y, están reflejados en el POA 2004 del Viceministerio de Servicios Básicos.

Que en cumplimiento al Artículo 7 de la Ley N° 2627, el Consejo Nacional de Política Económica y Social ? CONAPES, en fecha 30 de abril del presente año, mediante Resolución de CONAPES N° 14/2004, aprueba la inscripción de recursos a favor del Proyecto ?Manejo de Residuos Sólidos Industriales y Peligrosos?.

EN CONSEJO DE GABINETE,

DECRETA:

ARTICULO UNICO.- Se aprueba y autoriza la inscripción del Presupuesto ? Gestión 2004, por un monto total de Bs. 259.001.- (DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL UN 00/100 BOLIVIANOS) a favor del Proyecto ?Manejo de Residuos Sólidos Industriales y Peligrosos? del Ministerio de Servicios y Obras Públicas, financiados con recursos provenientes de la Asistencia Internacional Danesa para el Desarrollo ? DANIDA, de acuerdo al Anexo adjunto y, de conformidad a lo establecido por el Artículo 7 de la Ley N° 2627 y el Artículo 8 del Decreto Supremos N° 27327. *El señor Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.*

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veinticinco días del mes de mayo del año dos mil cuatro.

FDO. CARLOS D. MESA GISBERT, Isaac Maidana Quisbert Ministro Interino de RR. EE. y Culto, José Antonio Galindo Neder, Alfonso Ferrufino Valderrama, Gonzalo Arredondo Millán, Javier Gonzalo Cuevas Argote, Gustavo Pedraza Mérida, Horst Grebe López, Jorge Urquidi Barrau, Xavier Nogales Iturri, Donato Ayma Rojas, Fernando Antezana Aranibar, Luis Fernández Fagalde, Diego Montenegro Ernst, Roberto Barbery Anaya, Ricardo Calla Ortega.